

MADRID

Edicto

Doña María Teresa Casado Lendínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid, por el presente edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancias de doña Nuria de la E. García Gil, doña María Esther Crespo Ramírez y doña Enriqueta Vic. Salsamendi Alday, contra don Pedro Poveda Arias, haciendo constar que en el día de la fecha se ha acordado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Urbana 68.—Vivienda letra D, en planta segunda de la primera escalera del edificio en Madrid, calle Antonio Casero, número 30, hoy 24. Tiene una superficie total aproximada de 110 metros 70 decímetros cuadrados y útil de 81 metros cuadrados, y consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Frente por donde tiene su entrada, rellano y hueco de escalera y vivienda letra C, derecha, entrando, calle Antonio Casero; izquierda, hueco de escalera, vivienda letra A y patio, y fondo calle de nuevo trazado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 24 de los de Madrid, finca número 8.047 bis, obrante al folio 186 del tomo 1.722-188.

1. Hipoteca.—A favor de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima».

Total: 17.600.000 pesetas.

2. A.—Anotación de embargo a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Total: 4.389.809 pesetas.

Total de cargas: 21.989.809 pesetas.

Tasación: 32.500.000 pesetas.

Justiprecio: 10.510.191 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 7 de julio de 1998, en segunda subasta, en su caso, el día 8 de septiembre de 1998 y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de octubre de 1998, señalándose para todas ellas, como hora, la de las nueve cincuenta y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos del valor de los bienes que hayan servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo accredi-

tativo de depósito en la cuenta corriente número 2514 457 96, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Segunda.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Tercera.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Cuarta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. Los títulos de propiedad del bien así como las condiciones de las subastas cuya realización se ajustará a lo previsto en los artículos 261 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 22 de mayo de 1998.—La Secretaria judicial, María Teresa Casado Lendínez.—28.408.